

MS-DM-5043-2022

San José, 03 de junio 2022

Ing. Roberto Guzmán Gutiérrez

Presidente Ejecutivo

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)

Asunto: Solicitud de apoyo para la inclusión de derivados del Clorotalonil en las mediciones de los parámetros N4 por parte del Laboratorio Nacional de Aguas

Estimado señor

Espero se encuentre muy bien. El Ministerio de Salud en su papel de ente rector le ha venido dando seguimiento a un tema de atención en la región Central Este, específicamente en Cipreses del cantón de Oreamuno de Cartago, referente a una posible contaminación de fuentes de agua con plaguicidas.

En el año 2021 el Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas de la Universidad Nacional (IRET) de la Universidad Nacional realizó pruebas en el agua del acueducto comunal ASADA Cipreses encontrándose de manera presuntiva y no confirmada niveles de moléculas derivadas del plaguicida Clorotalonil, específicamente el **1,3-dicarbamoil-2,4,5,6-tetraclorobenceno y el 4-hidroxiclorotalonil**. Este laboratorio no se encuentra acreditado y es un laboratorio dedicado a la investigación, sin embargo, estos resultados generan una alerta que debemos atender. Por consiguiente, tomando en cuenta:

- Que por medio de la Ley General de Salud el Ministerio de Salud cumple un rol en la vigilancia de la calidad del agua.
- Que el Ministerio de Salud, tiene como misión garantizar la protección y mejoramiento del estado de salud de la población
- Que la presencia de sustancias químicas y de agentes biológicos y físicos en aguas de consumo humano, pueden afectar la salud humana y el equilibrio de los ecosistemas además de ser el agua patrimonio y bien de dominio público del Estado

MS-DM-5043-2022

San José, 03 de junio 2022

Pág. 2

- Que el Decreto Ejecutivo N° 26066-S del 15 de mayo de 1997, publicado en La Gaceta N° 109 del 9 de junio de 1997, indica: ". designar al Laboratorio Central del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, como el Laboratorio Nacional de Aguas, para la realización de estudios técnicos y análisis necesarios requeridos por el Ministerio de Salud, y para que brinden a este Ministerio la asesoría técnica que requiera.", y designándolo asimismo como "centro de referencia nacional para las determinaciones físico-químicas y biológicas de las aguas"
- Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 38924-S el Ministerio de Salud la vigilancia de la calidad del agua queda establecida en el Ministerio de Salud además de tener la potestad de solicitar ante un riesgo de contaminación la aplicación de análisis de Nivel Cuatro (N4) conocidos como análisis de plaguicidas en el agua potable
- Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 38924-S todos los análisis utilizados para la toma de decisión y acciones deben venir de laboratorios acreditados y se deben de utilizar los métodos de referencia de la última edición del *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater*
- Que el Clorotalonil es un plaguicida de amplio uso en el país como fungicida para el control de plagas en una gran diversidad de cultivos y que este compuesto en el medio ambiente se puede descomponer en otros metabolitos con igual importancia para la salud ambiental y humana.
- Que los análisis realizados por el laboratorio IRET-UNA no pueden ser tomados como concluyentes y son considerados como presuntivos, funcionando como una alerta.
- Que mediante la introducción de análisis de medición en agua potable de las moléculas 1,3-dicarbamoil-2,4,5,6-tetraclorobenceno y el 4-hidroxiclorotalonil se pueden llevar a cabo mejores esfuerzos en la vigilancia del agua en otras zonas de riesgo por contaminación con plaguicidas del país.
- Que solo mediante la actualización en el catálogo de análisis y en la toma de decisiones basado en evidencia es que se puede llevar a cabo de una verdadera prevención con el fin de disminuir cualquier riesgo asociado a una contaminación del recurso hídrico.

MS-DM-5043-2022

San José, 03 de junio 2022

Pág. 3

Le solicito de la manera más respetuosa interponga sus buenos oficios para que de manera urgente los análisis de medición en agua potable de las moléculas **1,3-dicarbamoil-2,4,5,6-tetraclorobenceno** y el **4-hidroxiclorotalonil** sean introducidas en el panel de plaguicidas que realiza el **Laboratorio Nacional de Aguas** y que en el menor tiempo posible puedan ser realizados estos análisis en el agua de la comunidad de Cipreses de Oreamuno y que a través de la Unidad de Salud Ambiental del Ministerio de Salud se prepare un plan de medición de estas moléculas en los acueductos que puedan tener factores de riesgo de contaminación por la amplia extensión agrícola en esta y otras zonas del país.

Quedo atenta a su respuesta,

Atentamente,

JOSELYN	Firmado
MARIA	digitalmente por
CHACON	JOSELYN MARIA
MADRIGAL	CHACON MADRIGAL
(FIRMA)	(FIRMA)
	Fecha: 2022.06.03
	11:33:54 -06'00'

Dra. Joselyn Chacón Madrigal

MINISTRA DE SALUD

Cc: Ing. Eugenio Androvetto – Director - DPRSA
Dr. Pedro Gonzalez – Director - DGS
Dra. Priscilla Herrera - DRPIS
Dirección Área Rectora Oreamuno – Ministerio de Salud
Lic. Nelson Artavia – DRRS Este – Ministerio de Salud
Dra. María José Lafuente – ARS Oreamuno – Ministerio de Salud
Ing. Ricardo Morales – Jefe - USA
Cronológico / Archivo

vag

Firmado digitalmente por
RICARDO ALBERTO MORALES
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.06.03 09:51:12 -06'00'

Solicitado por DPRSA